

2013-427

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud y anexos para resolver, téngase en cuenta que el mencionado oficio fue elaborado y retirado el 8 de julio de 2015 como consta a folio 25 del cuaderno 2. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 12 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2013-0427

Para resolver la solicitud que precede, se DISPONE:

- 1.- Precisarle a la señora IVONNE ALEXANDRA RAMOS, que como consecuencia de haberse terminado el proceso mediante auto del 03 de diciembre de 2014, por el pago total de la obligación, se libraron los Oficios Nos. 1321, 1322 del 12 de diciembre de 2014 y 0577 del 4 de mayo de 2015, dirigidos a los Bancos Davivienda, Bogotá y Bancolombia, respectivamente, los que fueron retirados por la solicitante (conforme a la firma y número de cédula plasmada en ellos), el 29 de abril de 2015 y el 8 de julio de 2015, conforme se observa en los folios 25, 26 y 27 del cuaderno No. 2.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaría actualícese los Oficios indicados en el numeral precedente y procédase conforme con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
- 3.- Previamente a disponer sobre la entrega de dineros, por Secretaría elabórese un informe de títulos.
- 4.- Entérese al solicitante lo aquí decidido, a través del canal digital dispuesto para ese propósito.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ